

CORNARE	Número de Expediente: 056151118528	
NÚMERO RADICADO:	112-1059-2020	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	25/09/2020	Hora: 15:44:41.99... Folios: 3

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE expidió el salvoconducto No.196130194574 que ampara la movilización de cuatro mil trescientas sesenta y ocho pieles (4368), las cuales vienen enteras en crosta, de la especie *Caiman crocodilus fuscus*, con medidas entre 85 y 250 cms, identificadas con los precintos 2020 MMA FUS 75433 al 2020 MMA FUS 79579; y 2020 MMA FUS 91580 al 2020 MMA FUS 91800, provenientes de la empresa CAISA S.A.S ubicada en el Municipio de Santiago de Tolú (sucre) con destino a la empresa TOPCROC municipio de Rionegro, Antioquia.

Que, El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución 561 de 2020 "por la cual se establece una medida transitoria para la ejecución de las actividades de control y seguimiento señaladas en las Resoluciones 2651 y 2652 de 2015"; en lo referente al seguimiento de las exportación y fraccionamiento de pieles de la especie *Caiman crocodilus fuscus* durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria.

Que, el tres 03 de septiembre de 2020, TopCroc envió correspondencia mediante correo electrónico comercioexterior@topcroc.com a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, inspeccionescites@minambiente.gov.co y a CORNARE, cites@cornare.gov.co; solicitando inspección de corte de pieles amparadas en la Resolución 1209 del 2014

Que, el día 15 y 16 de septiembre de 2020, se realiza la inspección sin presencia de la Autoridad Administrativa CITES, atendiendo la Resolución 0561 del 08 de julio del 2020 del MADS, cumpliendo con las demás indicaciones dadas en la Resolución 2651 del 2015 del MADS.

Que mediante informe técnico de control y seguimiento con radicado N°112-1323 del día 24 de septiembre de 2020, se establecen las siguientes:

OBSERVACIONES:

"CORNARE a través de la solicitud radicada con el No112-3876-2020 del 19-09-2020 inspecciona el corte de **tres mil quinientas (3500) pieles enteras en crosta**, entre 85 y 250 cms de la especie *Caiman crocodilus fuscus* identificadas con los precintos del MMA FUS 2020 75433 al MMA FUS 78932, provenientes de la empresa CAISA S.A.S ubicada en el Municipio de Santiago de Tolú (Sucre). La inspección se realiza en instalación de la empresa TOP CROC ubicada en las Bodegas 85 y 86 de la Zona Franca del municipio de Rionegro, Antioquia, **sin la presencia de la Autoridad Administrativa CITES, atendiendo la Resolución 0561 del 08 de julio del 2020 del MADS, cumpliendo con las demás indicaciones dadas en la Resolución 2651 del 2015 del MADS.**

Caiman crocodilus fuscus corresponde a una especie listada en el Apéndice II de la CITES y su exportación depende de trámite ante el MADS.

El Corte se realizó a cada piel identificada con su respectivo precinto, dividiéndola en dos (2) partes identificables, que para la segunda etapa de control y seguimiento cada una debe estar marcada con los precintos que correspondan a la totalidad de una piel.

Del corte de las **tres mil quinientas (3500)** pieles se originaron **siete mil (7000)** partes identificables por piel, para un total de 7000 unidades (colas y pieles sin cola) que para su exportación requieren de un precinto de identificación por unidad.

El peticionario realiza esta solicitud para dar a conocer la procedencia legal de estas **siete mil (7000)** partes de piel de la especie *Caiman crocodilus fuscus* y proceder a ingresar el registro en el sistema VITAL y continuar con el proceso de exportación.”.

CONCLUSIONES:

El peticionario realizó la solicitud de verificar el corte de **tres mil quinientas (3500)** pieles para dar a conocer la procedencia legal de las **siete mil (7000)** partes finales (colas y pieles sin cola) de piel de la especie *Caiman crocodilus fuscus* y proceder a ingresar los registros en el sistema VITAL y continuar con el trámite de exportación de la especie listada en CITES.

Del corte de **tres mil quinientas (3500)** pieles se originaron dos (2) partes identificables por piel, para un total de **siete mil (7000)** unidades requiriendo para su exportación un precinto de identificación por cada una.

Que teniendo en cuenta todo lo anterior se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER el informe técnico N° 112-1323 del día 24 de septiembre de 2020, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la empresa CAICSA S.A.S identificada con Nit N° 890940275, el registro en el libro de operaciones “SILOP” de siete mil (7000) pieles crudas saladas de la especie *Caiman crocodilus fuscus*, provenientes del corte de las tres mil quinientas (3500) pieles enteras en crosta húmedas, entre 85 y 250 cms de la especie *Caiman crocodilus fuscus* identificadas con los precintos MMA FUS 2020 75433 al MMA FUS 78932, y las cuales ingresaron con el salvoconducto N° No. 196130194574, expedido por la Corporación Autónoma Regional de Sucre “CARSUCRE”.

Parágrafo Primero: Del corte de las 3500 pieles se originaron 2 partes identificables por piel, para un total de 7000 unidades, que para su exportación requieren precinto de identificación por unidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo a la empresa CAICSA S.A.S identificada con Nit N° 8909402750, a través de la señora LUIS FELIPE MARTINEZ MEJIA en los correos electrónicos felipemartinez@topcroc.com y comercioexterior@topcroc.com de no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede el Recurso en la vía Gubernativa.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación en la página Web de la Corporación www.cornare.gov.co

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO LÓPEZ GALVIS
Subdirector General de Recursos Naturales

Proyectó: Andres Felipe Restrepo
Expediente: 05.615.11.18528
Proceso: Control y Seguimiento
Fecha: 24/09/2020

